

FORMATO No. 1.1
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.
APLICA PARA LOS DOS LOTES

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de _____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

Nota: en caso de ofertar para uno o los dos lotes, el oferente deberá entregar un sólo formato debidamente diligenciado.

**FORMATO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA
APLICA PARA LOS DOS LOTES**

Lugar y fecha

Señores
Dirección Administrativa y Financiera
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – “INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal del [nombre del Proponente]**, presento propuesta económica para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Dirección Administrativa y Financiera respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta económica en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta económica que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.
4. Que la oferta económica deberá ser diligenciada en la casilla establecida en la plataforma SECOP II - SOBRE No. 2- OFERTA ECONÓMICA, para cada lote o lotes del presente proceso y ha sido elaborada diligenciando los campos del cuadro que se encuentra en este anexo, de acuerdo con los documentos del proceso y que hacen parte integral de la misma Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de los Pliegos de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Notas guías para el diligenciamiento y verificación de la oferta económica.

Nota 1: el comité evaluador económico designado por la unidad, efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar por todas las operaciones aritméticas en el VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA por lote, que estén habilitadas jurídica y técnicamente.

Nota 2: para los profesionales deberá contemplar el valor total durante la ejecución de la interventoría, incluido el factor prestacional.

Nota 3: en los costos indirectos se deberá prever costos de personal no profesional, secretarías, conductores y demás, pólizas, papelería, gastos de oficina y demás necesarios para la ejecución de la interventoría

Nota 4: la oferta económica deberá presentarse con dos decimales, sin decimales ocultos y no deberá superar el valor estimado por lote o lotes a ofertar.

Nota 5: la oferta técnica y económica debe cumplir con lo establecido con la ley 842 del 2003.

(Firma del representante legal del OFERENTE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

Nota: en caso de ofertar para uno o los dos lotes, el oferente deberá entregar un formato por lote, donde se evidencie por el cual lote presenta oferta.

FORMATO No. 3
CARTA DE COMPROMISO DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 2
PARA EL LOTE 1

Fecha,

Señores

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATACIÓN No. _____

Objeto: LOTE 1: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II A DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL URBANISMO, REDES ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS EXTERNAS DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

DOCUMENTO	ME COMPROMETO	NO ME COMPROMETO
ANEXO No. 2		

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la Dirección de Administrativa y Financiera a cumplir lo descrito en el **Anexo No. 2**.

Firma: _____
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 3.1
CARTA DE COMPROMISO DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 2
PARA EL LOTE 2

Fecha,

Señores

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATACIÓN No. _____

Objeto: LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II B DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

DOCUMENTO	ME COMPROMETO	NO ME COMPROMETO
ANEXO No. 2		

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la Dirección de Administrativa y Financiera a cumplir lo descrito en el **Anexo No. 2**.

Firma: _____
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 4
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"
PARA EL LOTE 1.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD).

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia:
	Marcar (X) Si ()

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación:
	Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formato No. 5. Si ()
	Para los bienes o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad:
	Marcar (X), y deberá allegar el Formato No. 5. Si ()

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO AL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	CERTIFICO Marcar con (X) donde corresponda	PUNTAJE DETERMINADO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES
Igual al 100%	()	100 PUNTOS
>= 50% y < 100%	()	80 PUNTOS
<50%	()	70 PUNTOS

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 3.

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente Anexo, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este Anexo.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este Anexo, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes o servicios sean ejecutados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos:
	Marcar (X) Si ()

En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras:
	Marcar (X) Si ()

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO AL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	CERTIFICO Marcar con (X) donde corresponda	PUNTAJE DETERMINADO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES
Igual al 100%	()	50 PUNTOS
>= 50% y < 100%	()	20 PUNTOS
<50%	()	10 PUNTOS

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 3.

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponde al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este Anexo, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMATO No. 4.1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"
PARA EL LOTE 2.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

Por Producción Nacional	Quando es prestado o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia:
	Marcar (X)
	Si ()

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación:
	Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formato No. 5.1
	Si ()
	Para los bienes o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad:
	Marcar (X), y deberá allegar el Formato No. 5.1
	Si ()

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO AL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	CERTIFICO Marcar con (X) donde corresponda	PUNTAJE DETERMINADO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES
Igual al 100%	()	100 PUNTOS
>= 50% y < 100%	()	80 PUNTOS
<50%	()	70 PUNTOS

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 3.

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente Anexo, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este Anexo.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este Anexo, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes o servicios sean ejecutados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos:
	Marcar (X) Si ()

En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras:
	Marcar (X) Si ()

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO AL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	CERTIFICO Marcar con (X) donde corresponda	PUNTAJE DETERMINADO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES
Igual al 100%	()	50 PUNTOS
>= 50% y < 100%	()	20 PUNTOS
<50%	()	10 PUNTOS

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 3.

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponde al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este Anexo, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

**FORMATO No. 5
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL
PARA EL LOTE 1**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el presente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES.

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____

Objeto del Tratado: _____

Ubicación en el SECOP (Link): _____

RECIPROCIDAD.

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____

Estado sobre el que se certifica: _____

Ubicación en el SECOP (LINK): _____

Nota: estos datos serán verificados por la Dirección Administrativa y Financiera por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre o Razón Social del Oferente
Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

FORMATO No. 5.1
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL
PARA EL LOTE 2

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el presente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES.

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____

Objeto del Tratado: _____

Ubicación en el SECOP (Link): _____

RECIPROCIDAD.

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____

Estado sobre el que se certifica: _____

Ubicación en el SECOP (LINK): _____

Nota: estos datos serán verificados por la Dirección Administrativa y Financiera por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre o Razón Social del Oferente
Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

FORMATO No. 6
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
APLICA PARA LOS DOS LOTES

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la “ _____ ”

SEGUNDO: que el **PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por la **POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **EI PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO**.
9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad:

Nota: en caso de ofertar para uno o los dos lotes, el oferente deberá entregar un sólo formato debidamente diligenciado.

FORMATO No. 7
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
APLICA PARA LOS DOS LOTES.

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es “_____”.

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación

de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y

prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____

Fecha: _____

Empresa: _____

Nota: en caso de ofertar para uno o los dos lotes, el oferente deberá entregar un sólo formato debidamente diligenciado.

FORMATO No. 8
EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL)
PARA EL LOTE 1

Nombre del proponente _____

Nombre del profesional _____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Termino	Dura ción			
1										
2										
3										
TOTAL										

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

 Director de interventoría (Ingeniero Civil)

C.C. N° _____

Matricula Profesional No. _____

 Representante Legal Proponente

C.C. N° _____

FORMATO No. 8.1
EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO)
PARA EL LOTE 1.

Nombre del proponente _____

Nombre del profesional _____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Termino	Dura ción			
1										
2										
3										
TOTAL										

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

Residente de Interventoría (Arquitecto)

C.C. N° _____

Matricula Profesional No. _____

Representante Legal Proponente

C.C. N° _____

FORMATO No. 9
EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO)
PARA EL LOTE 2.

Nombre del proponente _____

Nombre del profesional _____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Termino	Dura ción			
1										
2										
3										
TOTAL										

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

 Director de interventoría (Ingeniero Civil y/o Arquitecto)

C.C. N° _____

Matricula Profesional No. _____

 Representante Legal Proponente

C.C. N° _____

FORMATO No. 9.1
EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO)
PARA EL LOTE 2.

Nombre del proponente _____

Nombre del profesional _____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Termino	Dura ción			
1										
2										
3										
TOTAL										

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

Residente de Interventoría (Arquitecto)

C.C. N° _____

Matricula Profesional No. _____

Representante Legal Proponente

C.C. N° _____

FORMATO No. 9.2.
EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL)
PARA EL LOTE 2

Nombre del proponente _____

Nombre del profesional _____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Termino	Dura ción			
1										
2										
3										
TOTAL										

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

 Residente de Interventoría (Ingeniero Civil)

C.C. N° _____

Matricula Profesional No. _____

 Representante Legal Proponente

C.C. N° _____

PLAN DE COMPRAS

 POLICIA NACIONAL		PROCEDIMIENTO: FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN										Página 1 de 1	
		FORMATO CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE INVERSIÓN										Código: IDE-FR-0017 Fecha: 11-01-2011 Versión: 1	
NOMBRE DEL PROYECTO: CODIGO BPIN:		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL										CERTIFICADO No. 011	
2018011000669													
ITEM		SITUACIÓN DE FONDOS						AÑO 2020					
PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO \$	SUBTOTAL \$	GASTOS NACIONALIZACIÓN \$	VALOR TOTAL POR ITEM \$
1501	0100	17	0	1501020	02	11	X		1	11.455.000.000,00	11.455.000.000,00	-	11.455.000.000,00
1501	0100	17	0	1501020	02	11	X		1	803.000.000,00	803.000.000,00	-	803.000.000,00
TOTAL GENERAL													
											12.258.000.000,00	-	12.258.000.000,00
ELABORÓ: ST. ANGIE CAROLINA RAMIREZ RUBIANO		REVISÓ: CT. LINO SEBASTIAN ACOSTA MORENO						APROBÓ: CR. JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE					
FECHA: 10/02/2020		FECHA: 10/02/2020						FECHA: 10/02/2020					

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comité No. 1 de orientación y seguimiento a la contratación presidido por el señor General. Oscar Alehortua Duque, Director General de la Policía Nacional; en el cual se aprueba la distribución de los recursos a los proyectos de inversión. Esta certificación fue viabilizada por el Señor Mayor General Gustavo Alberto Moreno Maldonado, Subdirector General de la Policía Nacional.

CERTIFICACIÓN COMERCIO EXTERIOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D. C., 15 de abril de 2020

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que **“INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”** por un valor de **\$799.194.995,00.**, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, COSTA RICA, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, CHILE, MEXICO, COREA, GUATEMALA, HONDURAS y EL SALVADOR, CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente


PRO03 JOHN ALEXANDER MANTILLA
Analista Contractual DIRAF

ELABORADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
REVISADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
FECHA ELABORACIÓN: 15/04/2020
UBICACIÓN: ESCRITORIO/CERTINT 2020

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9550 – 315 9827
arcon.diraf@policia.gov.co
www.policia.gov.co



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 800906445-2	Código: D-E- E1-03 Versión: 2
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 1 de 2

RESOLUCION N° 0040

(Marzo 16 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA REVALIDACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION PROVISIONAL CON RESOLUCION 024 DE FEBRERO 08 DE 2018.

El Secretario de Planeación Municipal de Caucasia (Antioquia) en ejercicio de las facultades legales y en especial en las dispuestas en las leyes 136 de 1994, en la Ley 9 de 1989, el acuerdo 019 del 2015, demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

Que a esta oficina se presentó el señor(a) **MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL**, identificado con N°800140549, Quien manifestó ser el propietario(a) del inmueble obtenido por sentencia judicial 220 de 2009 de 21 de Octubre de 2009 del juzgado civil laboral del circuito de Caucasia, con Matrícula 015-64870, Código Catastral 1010450050001800000000, ante este despacho ha solicitado se les expida Licencia para construcción del Primero, segundo y tercer Piso que consta de ZONA ADMINISTRATIVA: guardia, sala 1,2,3, cuarto técnico, oficina comando de estación, baño privado comandante, ayudante de comando, oficina sub-comando de estación, baño privado de sub-comandante, oficina de denuncias y contravenciones, oficina de atención al ciudadano (O.A.C), oficina de vigilancia comunitaria (PNVCC), oficina de infancia y adolescencia, oficina disponible, oficina comando de distrito, ayudante comando de distrito, oficina de recursos humanos, oficina de planeación, oficina de estadística, oficina de coordinador de logística, oficina cococ, oficina asuntos disciplinarios, oficina programa bachilleres y policía ambiental, oficina seccional de tránsito y transporte, oficina de escuadrón móvil motorizado, oficina de carabineros (emcar), oficina telemática, oficinas jefes de comunicaciones, oficina sub-sipol, oficina sub-sijin, almacén de evidencias, radicación, sala de juntas, sala de crisis, cuarto controles-sala de crisis, oratorio, sala múltiple, depósito sala múltiple, bala sala múltiple mujeres, baño sala múltiple-hombres, baño social (mujeres), baño social (hombres), área de espera. ZONA RESTRINGIDA: armerillo, archivo administrativo, celda retenidos transitorios hombres, celda retenidos transitorio mujeres, servicios sanitarios, zona de seguridad, garitas de vigilancia, circulaciones. ZONA SOCIAL: cocina, despensa, salón-comedor, salón de tv y descanso, local cafetería, salón cafetería, baño social mujeres, baño social hombres, zona de ropas. ZONA DE ALOJAMIENTOS: alojamiento colectivo tipo (6) hombres, batería de baños de tipo (6) hombres, alojamiento colectivo tipo (8) hombres, batería de baños de tipo (7) servicios, alojamiento tipo para sub-oficiales (incluye W.C.), alojamiento tipo para oficiales (incluye W.C.), apartamento fiscal, habitación principal, habitación secundaria, hall, baño, sala de estar-comedor tipo pantry, cocina, zona de ropas, áreas de circulación, ZONA SERVICIOS GENERALES: cuarto de equipo hidroacumulador, tanque bajo almacenamiento, bodega de intendencias, cuarto de basuras, planta eléctrica, caseta gas. Con un área de lote (29.021.02) M2 y un área construida de (15.079.151) M2. Ubicado CR 30 N° 25-28 Barrio los Almendros, área urbana del Municipio de Caucasia.

El solicitante ha allegado copias de los Planos, Certificado de Paz y Salvo Catastral, Certificado de Libertad – Tradición y de la Escritura Pública, elementos con los cuales se le permite a la oficina de planeación evaluar el tipo de Construcción, valorar el monto de los impuestos a pagar y que con ellos se cumple con los requisitos mínimos exigidos por las normas de planeación para otorgar este tipo de licencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese Licencia de Construcción provisional a el **MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL** identificado con N°800140549. Acorde con la solicitud presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Licencia tiene una vigencia de 12 meses a partir de la fecha, debe mantenerse en la obra, las cuales deben ser ejecutadas de tal forma que garanticen la salubridad de las personas, estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

Se reitera que los profesionales y constructores responsables de la obra son los arquitectos e ingenieros que suscriben los planos y diseños, y quienes suscriben los planos que se anexan son los siguientes profesionales:

NIT 890906445-2

Email: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 102 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Código: D-E- E1-03
	MUNICIPIO DE CAUCASIA	Versión: 2
	NIT: 800906445 - 2	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICA	Página 2 de 2

RESOLUCION N° 0040

(Marzo 16 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA REVALIDACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION PROVISIONAL CON RESOLUCION 024 DE FEBRERO 08 DE 2018.

CONTRATISTA
CONSORCIO DISEÑOS

ING. ORLANDO QUINTERO JIMENEZ
NIT: 900.534.601.-1.

DIRECTOR GENERAL
ING. MARCOS CARDOZO PERDOMO
M.P: 25202-40142.

DIRECTORA DE DISEÑO:
ARQ. CLAUDIA PATRICIA OSORIO RIAÑO
MASTER EN GESTION URBANA
M.P 2570031453 C.N.C.

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS VASQUEZ
M.P. 0000009642 C.N.C.

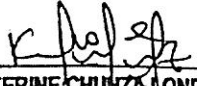
ASESORIA BIOCLIMATICA
ARQ. MILTON DAVID PERICO AGUDELO
ASESOR BIOCLIMATICO
M.P. A25032002-79945861 C.N.C.

INTERVENTORIA
RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.
NIT: 800.173.768-1.

ARTICULO TERCERO: En concordancia con el acuerdo N0 056 de octubre 28/90 Artículo 5 párrafo único "El propietario de la obra deberá efectuar las reparaciones de la calle o vía, dejarla en el estado que se encontraba, si dicho propietario no hiciere las reparaciones el Municipio las ejecutara pero cobrara al propietario diez (10) veces el valor de la mano de obra y demás costos que diere lugar"

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación interpuesto dentro de los 5 días subsiguientes a su notificación.

Notifíquese y cúmplase,


KATERINE CHULIZA LONDOÑO.
Secretario de Planeación Municipal.

Elaboro: Oscar Sentana
Revisó: Oscar Sentana

NIT 890906445-2
Email: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co
Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 102 Fax (+57)(+4)8393148
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Consecutivo No.:049 /DIRAF- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención a la solicitud realizada el 17/02/2020 mediante comunicado oficial S-2019-004806, en donde se solicita verificar la condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, de manera atenta informo las condiciones ambientales a tener en cuenta dentro del estudio previo, conforme se describe en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y la demás normatividad legal ambiental vigente que contemple el Sistema de Gestión Ambiental del complejo de la Dirección General, así:

Incluir en el Anexo No. 5 Obligaciones generales y específicas del contratista

El contratista garantizará el cumplimiento de la Resolución No. 541 de 1994 *"Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación"*

El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución 372 de 2009 *"por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones"* e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEEs que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral *"3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final"*.

El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986 *"por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales"*

El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 *"Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* artículo 2, 3, 4 y 5.

El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones.

Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución 02309 de 1986 *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales"*, artículos 11 y 19.

El Contratista debe asegurarse de cumplir con la Resolución 909 del 05/06/2008 *"Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por*



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 *"Por el cual se reglamenta el Título VIII, de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"*.

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución 1519 del 26/07/2019, *"Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones"*.

El Contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*.

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, *"Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono"* que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.

El Contratista deberá garantizar hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (*sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción*), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución 02309 de 1986.

El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de la imprenta y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*.

El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986, modificada por la Resolución 5916 de 1994 *"Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"*, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.

El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

IDEAM www.ideam.gov.co el medio que dicha entidad establezca, conforme el artículo 27 de la Resolución 3957 de 2009 *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad"*.

El contratista deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez, que se *prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo ó sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa* según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.

El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, *"por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"*. provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el **IDEAM**, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuara el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro.

Atentamente,

Capitán **JOHANLY LILIANA RONDON ORTIZ**

Responsable Gestión Ambiental

Ingeniera Forestal

Especialista en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental

Elaborado por: Capitán JOHANLY LILIANA RONDON ORTIZ

Revisado por: CR. DIEGO ALEJANDRO BOHORQUEZ CUBELLOS

Fecha elaboración: 17/02/2020

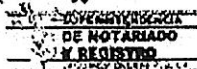
Ubicación: D:\DOCUMENTOS \OFICIOS 2020

Carrera 59 No. 26-21, Bogotá
Teléfonos 5159000-9471
diraf.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co



DOCUMENTOS DEL PREDIOS

92
RV



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 5 de Noviembre de 2009 a las 02:43:43 pm

Con el turno 2009-015-6-5167 se calificaron las siguientes matriculas:
015-64870 015-8082

Nro Matricula: 015-64870

CIRCULO DE REGISTRO: 015 CAUCASIA No. Catastro:
MUNICIPIO: CAUCASIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA VEREDA: TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

CARRERA 25 CALLE 30

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/11/2009 Radicación 2009-015-6-5167
DOC: SENTENCIA 220 DE 2009 DEL: 21/10/2009 JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE
CAUCASIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA ✓
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL X

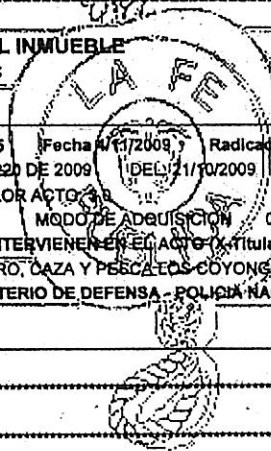
Nro Matricula: 015-8082

CIRCULO DE REGISTRO: 015 CAUCASIA No. Catastro:
MUNICIPIO: CAUCASIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA VEREDA: CAUCASIA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOS COYONGOS

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/11/2009 Radicación 2009-015-6-5167
DOC: SENTENCIA 220 DE 2009 DEL: 21/10/2009 JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE
CAUCASIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA ✓
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE SUB DE RETIRO, CAZA Y PESCA LOS COYONGOS
A: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL LA GUAFIA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUAFIA DE LA FE PUBLICA

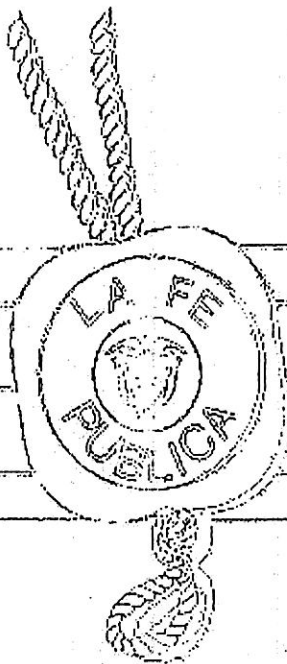
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: _____ El registrador(a) _____
Día Mes Año Firma _____

05/11/09 _____

Usuario que realizó la calificación: 128



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANTIOQUIA

Caucasia Antioquia, Octubre veintiuno (21) de dos mil nueve (2009)

Proceso	Ordinario Civil No. 044
Demandante	NACION, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL
Demandado	CLUB DE PESCA "LOS COYONGOS" PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05-154-31-03-001-2009-00027-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia No. 220 de 2009
Temas y Sub-temas	Prescripción Adquisitiva de Dominio.- Extraordinaria.-
Decisión	Declara prescripción adquisitiva de dominio.-



OBJETO DE LA DECISION

Agotado el trámite procesal de rigor, sin que se observare causa o motivo que pueda dejar sin efecto lo hasta aquí actuado, cumplidos los presupuestos procesales para dictar Sentencia de mérito, es la oportunidad de proferir la sentencia en el proceso de la referencia, conforme lo dispuesto en el artículo 404 del Código de Procedimiento Civil.-

1.- LA DEMANDA:

1.1.- Los Hechos:

Según el libelo demandatorio se afirma que el bien inmueble objeto del litigio, corresponde al predio que ocupa la Estación de Policía y que se encuentra ubicado en la carrera 25 con calle 30 del Municipio de Cauca, en un área de 29021,02 m², alinderado actualmente y de manera general mediante levantamiento topográfico que se anexa con la presente demanda así: " Por el Occidente, con el Ancianato; Por el Norte, con la hacienda Cucharal; por el Suroeste con propiedad de

la señora Carmen Morales, por el Sur, con propiedades de los señores Ingeniero, Familia Ocampo, Familia Londoño, Familia Gómez y familia Tovar.-

Que según el certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria No. 037-0008082 de la oficina de registro de instrumentos públicos de: Cauca Asia Antioquia, aparece como titular del derecho de dominio del lote antes descrito la Sociedad de Club de Retiro, Caza y Pesca Los Coyongos; describiendo la demandante la forma de adquisición de éste terreno por parte de la Sociedad antes citada.

Narra la accionante que desde el año 1986, la Policía Nacional, viene ocupando el lote descrito en el hecho primero, en calidad de poseedor y desde esa fecha ha ejercido actos de señor y dueño, sobre el bien inmueble antes mencionado, lo que se refleja en las construcciones de mejoras e instalaciones para el funcionamiento del Comando de Policía, Instalación y pago de servicios públicos desde el año 1991, a cargo de las Empresas Públicas de Cauca Asia.

De igual forma, la Policía de Cauca Asia, ha sido exonerada del pago del impuesto predial por parte del municipio en razón al servicio que presta, y ha sido reconocida como poseedora por las personas que se citan en el escrito de demanda.

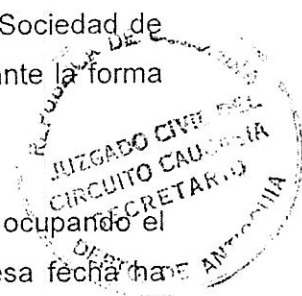
Manifiesta la demandante, que ignoran el paradero del Representante Legal de la sociedad de Tiro, Caza y Pesca Los Coyongos que aparece en el certificado de libertad y tradición.

1.2.- Las Pretensiones:

Como pretensiones se invocan las siguientes:

Primero.- Que se declare por vía de prescripción adquisitiva extraordinaria que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL es propietaria del lote de terreno con sus mejoras y anexidades que ocupa El Comando de Policía del Municipio de Cauca Asia Antioquia, determinado y alinderado en el hecho primero de la presente demanda, y detallado igualmente en esta sentencia, con ocasión de la prescripción adquisitiva de dominio ejercida por más de 20 años por parte del demandante.-

Segunda.- Que como consecuencia de lo anterior, solicita se ordene al señor Registrador de instrumentos Públicos de Cauca Asia Antioquia, la cancelación del registro de propiedad en el folio de matrícula inmobiliaria de la Sociedad Club de



97
119

3

Tiro, Caza y Pesca Los Coyongos, y en su lugar se ordene la inscripción del registro de propiedad del demandante NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL.-

2.- TRAMITE PROCESAL.-

Mediante proveído de fecha Febrero dieciocho de dos mil nueve Juzgado admitió la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO contra la Sociedad "CLUB DE RETIRO, CAZA Y PESCA LOS COYONGOS" Y PERSONAS INDETERMINADAS, ordenó la notificación personal de dicha providencia al Representante Legal de dicha sociedad, el cual fue dispuesto su citación por emplazamiento, en consideración del desconocimiento de su paradero, al tenor del artículo 318 del C. P. C., al igual que el emplazamiento de las personas indeterminadas, o sea, de todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el predio a usucapir en la forma indicada en el artículo 407 numerales 6, 7 y 8, dándole a la demanda el tramite señalado en ese mismo artículo.- Los edictos emplazatorios se fijaron en la Secretaría (Folios 50, 52 y 87) y se hicieron las publicaciones de rigor (Folios 51, 53 y 58).-; se designó Curador Ad – Litem de los emplazados indeterminados y del Representante Legal de la demandada (Folio 59), recayendo la función en el profesional del derecho JEFFREY CUETO BORRAS, a quien se le notificó el auto admisorio de la demanda (folio 63), quien dio contestación al libelo demandatorio (Folio 64 y ss.), manifestando aceptar como cierto los hechos de la demanda por ser un hecho notorio en la ciudad de Caucaasia la posesión que viene ejerciendo la Policía Nacional en el lote o inmueble que se pretende prescribir; se cumplió el periodo probatorio y se corrió traslado para alegar de conclusión .-

3.- CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:

De los hechos narrados y de las pretensiones invocadas en el libelo demandatorio, se deduce que la demandante pretende prescribir el lote objeto del presente proceso a través de la conocida prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio

3.1.- La Prescripción Adquisitiva.-

El artículo 2512 del Código Civil establece que: *"La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse*

poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales". -

Al tenor del artículo 2527 del mismo Código Civil la prescripción adquisitiva de dominio puede ser ordinaria o extraordinaria.-



3.1.1.- La Prescripción Adquisitiva Ordinaria para el caso sometido a estudio.

Los artículos 2528, 2529 y 2530 del Código Civil contienen lo relativo a este fenómeno jurídico de la prescripción adquisitiva ordinaria de dominio.- El tratadista Acevedo Prada en su obra La Prescripción y los Procesos Declarativos de Pertenencia, trae los siguientes requisitos para que opere esta prescripción de corto tiempo así:

- a). Título traslativo o constitutivo de dominio.
- b). Que ese título sea justo.
- c). Buena fe inicial, la cual se presume legalmente, por lo que puede desvirtuarse.
- d). Tradición de la cosa si el título es traslativo de dominio.
- e). Concurrencia en cabeza de la persona que pretende prescribir de la posesión inscrita y la posesión material.
- f). Posesión inscrita y material e ininterrumpida por el término de diez años, tratándose de inmuebles.-

Si comparamos los requisitos anteriores con los elementos probatorios arrimados al proceso, se deduce sin muchas elucubraciones que la demandante no tiene el justo título traslativo de dominio que se exige para obtener esta prescripción adquisitiva. - Hemos traído a colación esta clase de prescripción, para que en caso de no reunirse los requisitos de la extraordinaria, mirar si podía existir la posibilidad de otorgar ésta a la entidad demandante, lo que ya se demostró que no es factible por la falta del justo título exigidos por las normas anotadas.-

3.2.2.- La prescripción adquisitiva extraordinaria para el caso sometido a estudio.-

Para la prosperidad de la acción de prescripción extraordinaria, la Honorable Corte Suprema de Justicia tiene sentado unos presupuestos que deben concurrir o aparecer demostrados en el proceso y son:

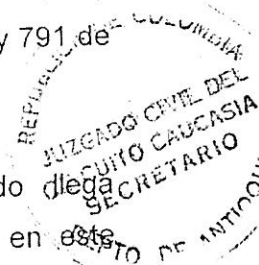
- a) Que verse sobre cosa legalmente prescriptible;

- b) Que sobre dicho bien se ejerza por quien pretende haber adquirido su dominio, una posesión pacífica e ininterrumpida, y
- c) Que dicha posesión haya durado un tiempo no inferior a los veinte años, hoy diez años de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 791 de 1993 no aplicable al caso sometido a estudio.-

Analizado el acervo probatorio arrimado al expediente el Juzgado llega a la conclusión que para el caso sometido a estudio, en este momento procesal, se estructuran plenamente los requisitos señalados anteriormente para adquirir por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio el predio objeto del presente proceso, por los siguientes motivos:

1.- Se pretende prescribir un lote de forma irregular según el plano visible a folio 15 del cuaderno principal con un área de 29021,02 m², que al practicar la inspección judicial decretada por el Juzgado y que obra a folio 73 del mismo cuaderno, con la asistencia de la apoderada judicial de la demandante, el Curador ad litem de los demandados, y otros acompañantes, entre estos, el señor ALBERTO JIMENEZ AGUDELO, quien fue el topógrafo que levantó el informe topográfico y el plano anexo a la demanda y el cual, respecto al lote que se pretende prescribir, arrojó las siguientes medidas y linderos: Por el sur, con la carretera troncal que de la costa conduce al interior, calle 30, en 85.50 mts.; por el Norte, con propiedad de Raúl Palacio, en 196 mts.; por el Oriente, con Raúl Palacio, en 164 mts.; y por el Occidente, con el Asilo, en 140 mts. Para un área total aproximada de 29.021,02 m²; linderos estos que concuerdan con los presentados en el libelo demandatorio. - Siendo todo ello así, tenemos entonces que existe identidad plena en el predio a usucapir pedido en la demanda y el predio que se encontró al momento de la diligencia de inspección judicial, cuestión esta de mucha importancia, pues se requiere la plena identidad del bien que se pretende prescribir identificación que se logra con la matrícula inmobiliaria que existe en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, y que en el presente proceso obra a folios 29 expedido por esa misma entidad.-

2.- En el predio sobre el cual se practicó la diligencia de inspección judicial, se constató que sobre el mismo se ejerce posesión por la Policía de la Estación de Cauca, esto es, Ministerio de Defensa-Policía Nacional; lo cual fue ratificado por los testimonios de los señores MARGARITA OSPINA RODAS, ANIBAL GRANDA ESCOBAR, ARTURO JOSÉ FADUL VERGARA (folios 70, 71 y 76), quienes fueron enfáticos en manifestar que la posesión de la Policía sobre el terreno materia de litis, data de más de veinte (20) años, la cual ha sido pública, pacífica y sin



6
104
122

interrupciones.- Para el Juzgado, los testimonios rendidos y aportados al proceso merecen toda la credibilidad de acuerdo con la crítica del testimonio, y por ende se les otorga toda la validez probatoria requerida para estos casos. Lo anterior nos lleva a la conclusión que la entidad demandante ostenta en el momento actual la posesión del inmueble que pretende prescribir y sobre el que se practicó la diligencia de inspección judicial por parte del Juzgado.-

3.- Se llega entonces a la plena certeza que la entidad demandante ha ejercido sobre el predio que se encuentra a nombre de la entidad demandada Sociedad CLUB DE RETIRO, CAZA Y PESCA LOS COYONGOS, una posesión quieta, pacífica e ininterrumpida como se afirma en el libelo demandatorio, cumpliendo así con los requisitos anotados para poder adquirir por prescripción extraordinaria el dominio del inmueble objeto del proceso.-

Consecuente con todo lo anteriormente expuesto, no le queda otro camino al Juzgado que acceder las pretensiones de la demanda.-

4.- DECISIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR que la entidad demandante **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL**, ha adquirido por el fenómeno jurídico de la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, el derecho real de dominio o propiedad del predio o inmueble en donde funciona el Comando de la Policía Caucaasia, con todas sus mejoras y anexidades; alinderado actualmente, así: Por el sur, con la carretera troncal que de la costa conduce al interior, calle 30, en 85.50 mts.; por el Norte, con propiedad de Raúl Palacio, en 193 mts.; por el Oriente, con Raúl Palacio, en 164 mts.; y por el Occidente, con el Asilo en 140 mts. Para un área total aproximada de 29.021,02 m2, todo conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta sentencia.-

Segundo.- ORDENAR la Inscripción de esta sentencia una vez quede ejecutoriada, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-8082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia Antioquia.- Oficiese

7 102
Tercero.- Consecuente con las declaraciones antes dadas, compúlsese copia auténticas de la presente decisión para el correspondiente Registro en la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Cuarto.- Sin costas en esta instancia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALFONSO GABRIEL MIRANDA BUELVA'S
JUEZ

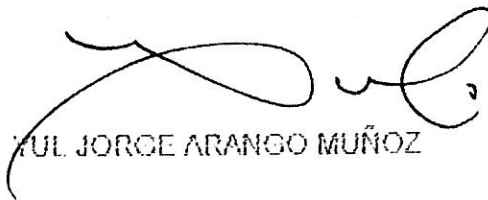


CONSTANCIA DE AUTENTICACIÓN.

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Cauca, Noviembre 3 de 2009.
Las copias que anteceden, constantes de siete (7) folios, son fiel copias
tomadas de sus originales que obran dentro del proceso ORDINARIO DE
PERTENENCIA de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA
NACIONAL contra CLUB DE RETIRO, CAZA Y PESCA LOS COYONGOS, con
radicado 2009-00027-GO. Copias que corresponden a la sentencia No. 220 de
2009 dictada dentro del proceso citado y la cual se encuentra ejecutoriada
desde el día 30 de octubre de 2009, a las 5:00 p.m.

Se expiden para registro en el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-8082 de la
oficina de registro de instrumentos públicos de Cauca.

EL SECRETARIO


J. JORGE ARANGO MUÑOZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Antioquia
Noviembre 3 de 2009

Of. 1227

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Caucasia Ant.

REFERENCIA:
PROCESO: ORDINARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NAL.
DEMANDADO: CLUB DE RETIRO, CAZA Y PESCA LOS COYONGOS
RADICADO: 2009-00027-00

ASUNTO: INSCRIPCIÓN SENTENCIA.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que éste despacho judicial, mediante providencia del 21 de octubre de 2009 proferida en el proceso de la referencia, declaró que LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, adquirió por prescripción extraordinaria el inmueble descrito en la sentencia.

Por lo anterior se le oficia para que proceda a la inscripción de la sentencia citada, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-8082 de esa oficina; y para tal efecto, se le anexa copia auténtica y ejecutoriado, del fallo aquí referenciado.

Cordialmente,


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



AVALES TÉCNICOS



Fecha:	Bogotá 27 de marzo del 2020		
Hora de inicio:	13:00	Hora de finalización:	15:00
Lugar:	Instalaciones Grupo Seguimiento Proyectos Área de Infraestructura DIRAF		
ACTA DIRAF – ARINF –GUSEP			
“ACTA NOTIFICACIÓN COMITÉ DISEÑO CONSTRUCCIÓN FASE DOS CAUCASIA”			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de compromisos
4. Temas a tratar
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

Siendo las 13:00 horas del 27/03/2020, el señor Mayor ÓSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO Jefe Grupo Seguimiento Proyectos del área de Infraestructura, se reúne con personal a notificado mas adelante.

2. Lectura del acta anterior

No aplica.

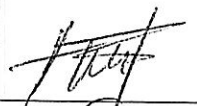
3. Verificación de los compromisos

No aplica.

4. Temas a tratar

Notificación personal profesional del Área de Infraestructura para que integren el comité de diseño para revisión de los estudios técnicos y diseños para la construcción fase dos del Distrito y Estación Caucasia.

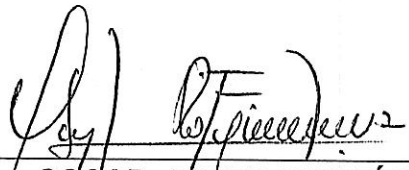
4.1 Notificación

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	N° CEDULA	FIRMA
CT	Gustavo Adolfo Quiroz Waldo	GUSEP	79.889.434	
CT	Adriana Cecilia Rincón Martínez	GUSEP	52.718.833	
CT	German Yesid Camacho Molina	GUSEP	80.827.240	
IT	Jairo Ernesto Jiménez Pineda	GUSEP	80.222.352	
SI	Adán David Rubio Hoyos	GUSEP	10.932.467	

5. Compromisos

COMPROMISOS	RESPONSABLES
Realizar la revisión de los estudios técnicos y diseños para la construcción fase dos del Distrito y Estación Caucasia	Personal notificado


Patrullero **CARLOS ALBERTO OCHOA G**
Secretario


Mayor **OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ F.**
Jefe Grupo Seguimiento Proyectos

Elaborado por:

Fecha elaboración: 27/03/2020

Archivo: Y:\Análisis Estadístico\Consolidado Ficha Técnica Proyectos\2020\Vigencias Futuras

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá

Teléfonos: 3159000 IP. 9013

diraf.guged@policia.gov.co

www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:	Bogotá 30 de marzo del 2020		
Hora de inicio:	13:00	Hora de finalización:	15:00
Lugar:	Instalaciones Grupo Seguimiento Proyectos Área de Infraestructura DIRAF		
ACTA <u>017</u> DIRAF – ARINF –GUSEP “REVISIÓN – COMITÉ DE DISEÑO PROYECTO COMANDO DE POLICÍA CAUCASIA FASE 2”			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de compromisos
4. Temas a tratar
5. Recomendaciones
6. Observaciones generales para el proceso

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

Siendo las 13:00 horas del 30/03/2020, el señor Mayor ÓSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO Jefe Grupo Seguimiento Proyectos del área de Infraestructura solicita comité técnico de verificación del proyecto Comando Distrito y Estación de Policía Caucaasia – Antioquia, con el fin, establecer antecedentes técnicos para desarrollar la obra, así como recomendaciones y observaciones para tener en cuenta por parte de los contratistas para desarrollar las obras con recibo final satisfactorio para cada una de las partes.

2. Lectura del acta anterior

Se verifica la documentación técnica avalada en la vigencia 2019 la cual, a la presente fecha se desarrolla satisfactoriamente.

3. Verificación de los compromisos

No aplica.

4. Temas a tratar

Se efectúa verificación de los documentos técnicos que componen la entrega documental del contrato de consultoría PN-DIRAF 06-3-10169-12, cuyo objeto era: "Elaboración de estudios y diseños técnicos bajo criterios de bioclimáticas y sostenibilidad para la construcción de la estación de policía Bochalema – Norte de Santander, Distrito Estación de Policía Caucaasia, Departamento de Policía Antioquia, Estación de Policía Acandí del Departamento de Urabá y Estación de Policía Molagavita del Departamento Norte de Santander, incluye trámite de licencias", objeto de la presente revisión, en la cual se desarrollará la denominada fase II, compuesta por el 37,30% de la totalidad del proyecto.

1. COMPONENTE ESTRUCTURAL:

- ALOJAMIENTO DE OFICIALES (Carpeta 04 H): 07 Planos y 01 Memoria de cálculo.
- ALOJAMIENTO DE PATRULLEROS BLOQUE C (Carpeta 04 F): 09 Planos y 01 Memoria de cálculo.

- CASA FISCAL (Carpeta 04 I): 04 Planos y 01 Memoria de cálculo.
- TANQUES DE ALMACENAMIENTO: 05 Planos.

2. COMPONENTE ARQUITECTÓNICO:

- ALOJAMIENTO DE OFICIALES: 04 Planos.
- ALOJAMIENTO DE PATRULLEROS BLOQUE C: 05 Planos.
- CASA FISCAL: 04 Planos.
- PLANOS GENERALES Y LOCALIZACIÓN - DETALLES ARQUITECTÓNICOS: 04 Planos.

3. COMPONENTE HIDROSANITARIOS:

- PLANOS GENERALES: 10 Planos y 01 Memoria de cálculo en 110 folios.

4. COMPONENTE ELÉCTRICO:

- Contenido Digital

5. COMPONENTE GEOTÉCNICO:

- Memoria de cálculo en 65 folios

6. COMPONENTE TOPOGRAFÍA:

- 01 informe topográfico en 117 folios y 01 plano general.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 02 carpetas en 104 y 129 folios respectivamente.

8. PRESUPUESTO Y APU:

- 01 carpetas en 191 folios.

9. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

- 01 carpetas en 111 folios.

10. BIOCLIMÁTICO:

- 01 informe en 24 folios.

11. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

El proyecto cuenta con licencia de construcción vigente hasta el 16-03-2021 (Resolución 0040 del 16-03-2020)

RECOMENDACIONES:

1. Teniendo en cuenta que la documentación se realizó desde el año 2012, se recomienda realizar los ajustes técnicos – normativos (RETIE 2015 y RAS 2017) que requiera el proyecto, relacionado directamente con las obras de la fase 2, los cuales deben ser actualizados en el periodo de ingeniería de detalle de cada contrato.
2. Una vez adjudicado el contrato de obra, se recomienda verificar los permisos establecidos en plan de manejo ambiental a través de la gestión con las entidades ambientales municipales, previa coordinación con el supervisor.
3. Es importante aclarar que la consultoría fue desarrollada en la Vigencia 2012, en donde se presentaron los memoriales de responsabilidad por parte de los profesionales externos establecidos en el contrato de consultoría PN-DIRAF 06-3-10169-12 cuyo objeto era: "Elaboración de estudios, técnicos bajo criterios de bioclimáticas y sostenibilidad para la construcción de la Estación de Policía Bochalema -

Norte de Santander, Distrito Estación de Policía Caucasia, Departamento de Policía Antioquia, Estación de Policía Acandí del Departamento de Urabá y Estación de Policía Molagavita del Departamento Norte de Santander, incluye trámite de licencias".

4. Los documentos del proyecto total corresponden al año 2012, el componente Arquitectura, estructural, geotécnico e hidrosanitario, sirven para desarrollar las obras de la fase 2 del Comando Distrito y Estación de Policía Caucasia, sin embargo, se hace necesario que en el proceso de ingeniería de detalle, revisen y ajusten parámetros de diseño para la correcta ejecución de la obra.
5. Para la construcción de la segunda (2) fase del Comando Distrito y Estación de Policía Caucasia se debe prever por parte de cada contratista, la disponibilidad y/o conexión de servicios públicos.

OBSERVACIONES GENERALES PARA EL PROCESO:

1. El presente comité técnico establece que es viable ejecutar la fase 2 del proyecto en dos (2) contratos independientes.
2. Al verificar la ejecución de los posibles contratos, su ejecución puede desarrollarse de manera simultánea o paralela siempre y cuando los constructores e interventores realicen coordinaciones previas al desarrollo de las actividades enmarcadas en los contratos.
3. Las revisiones efectuadas al proyecto no responsabilizan al Comité de diseño por hechos u omisiones que afecten el desarrollo de la construcción de la edificación y para ellos se cuenta con los memoriales de responsabilidad de cada uno de los profesionales. Es preciso señalar que esta revisión se establece de forma general verificando sólo el aspecto funcional, espacial, volumétrico y conceptual del diseño, sin que el comité tenga pleno conocimiento de las características físicas del predio, sus determinantes físicas y naturales, normas urbanas de la localidad o modificaciones posteriores a los diseños, entorno arquitectónico y urbano que lo rodea.
4. Se recomienda que para el desarrollo de las obras se tenga en cuenta la actualización de los componentes que los requieran y la gestión de los permisos y licencias correspondientes; así como los ensayos de laboratorio y estudios técnicos que se deban desarrollar para garantizar la plena certeza de las características físicas y morfológicas del terreno.
5. Se deberá solicitar al contratista de obra la programación de obra y flujo de caja debidamente avalados por el supervisor.
6. Las adiciones, prórrogas, modificatorios o suspensiones que deriven de hechos imprevistos, circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos derivados por acciones de terceros no serán responsabilidad de la revisión documental realizada por el comité de diseño, para lo cual se deberá remitir a los comités diseños realizados antes o durante la ejecución del presente contrato de consultoría.



Capitán GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO.



Mayor OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO

Elaborado por: CT. GUSTAVO QUIROZ
CT. ADRIANA RINCÓN MARTÍNEZ
CT. GERMAN YESID CAMACHO MOLINA
IT. JAIRO ERNESTO JIMÉNEZ
SI. ADAN RUBIO HOYO

Fecha elaboración: 30/03/2020
Archivo: Y:\Análisis Estadístico\Consolidado Ficha Técnica Proyectos\2020\Vigencias Futuras

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 3159000 IP. 9013
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

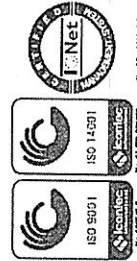
Fecha:	Bogotá 30 de marzo de 2020	
Hora de inicio:	13:00	Hora Final: 15:00
Lugar:	Instalaciones Grupo Seguimiento Proyectos Área de Infraestructura	

ACTA 017- DIRAF - ARINF - GUSEP
"REVISIÓN - COMITÉ DE DISEÑO PROYECTO COMANDO DE POLICIA CAUCASIA FASE 2"

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
14.	Oscar Javier Rodríguez	GUSEP	Jefe Grupo	oscar.rodriguez.2220	5159270	
CT.	Gustavo Alberto Quiroz	DIRAF-GUSEP	Analista	gustavo.q-mur@com.policia	31225384	
CI.	Adriano Rincon	DIRAF-GUSEP	Analista	adriano.rincon@com.policia	5159154	
CT.	German Camacho	DIRAF-GUSEP	Analista Seguimiento	german.camacho.7240@com.policia	5159154	
CI.	Jairo Jimenez Pinero	DIRAF-GUSEP	Analista S.I.P.	jairo.jimenez@com.policia	5159154	
SI	Adan David Rubel	GUSEP	Analista GUSEP	adan.rubel@com.policia	5159154	

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9000 Ext: 9154
diraf.arinf.gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. S - 2020 - 004978 / ARINF - GUBIR - 9

Bogotá D.C., 18 FEB. 2020

Mayor
OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
Jefe Grupo Seguimiento Proyectos
Ciudad

Asunto: actualización aval jurídico – catastral predio proyecto Distrito y Estación de Policía
Caucasia

En atención al plan de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL, ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL” propuesto para ejecución durante la vigencia 2020, en el cual se incluye el proyecto para la construcción del Distrito y Estación de Policía Caucaasia - Antioquia, respetuosamente informo a mi Mayor, que dando alcance a la comunicación oficial S-2019-009154-DIRAF del 27/03/2019 mediante la cual se establece la viabilidad de las condiciones jurídicas y catastrales del predio identificado con el folio de matrícula No. 015-64870, propiedad de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL y proyectado para la construcción de la nueva instalación policial, esta jefatura reitera el concepto “VIALE” emitido bajo las mismas consideraciones de orden jurídico y catastral analizadas en su momento al predio objeto de estudio.

Atentamente,


Capitán **HÉCTOR YESED T ANGARITA ROJAS**
Jefe Grupo Bienes Raíces - DIRAF

Anexo: Uno (comunicación oficial S-2019-009154-DIRAF, en (01) folio)

Elaborado por: IT. Erik Giovanni Ramírez
Revisado por: CT. Héctor Yesedt Angarita Rojas
CR. Marco Jair Ospina Moncada
Fecha de elaboración: 18/02/2020
Ubicación: Y:2020/3. REGIONES A CARGO

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159129 – 5159339
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAICES



ARINF - GUBIR - 3.1

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2019

Mayor
 DANIEL ELIAS SILVA IBARRA
 Jefe Grupo Seguimiento De Proyectos
 KR 59 26 21
 Bogotá D.C.

Asunto: concepto jurídico catastral predio (Caucasia – Antioquia)

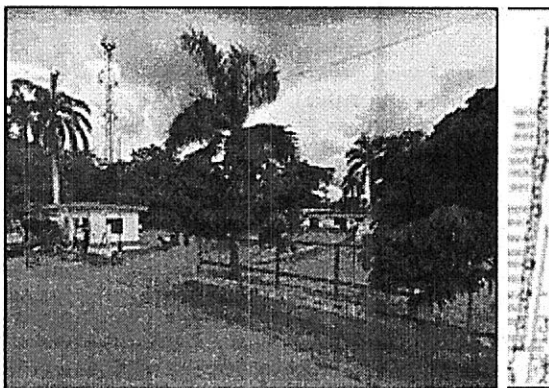
En atención al requerimiento realizado por parte del Grupo de Seguimiento a Proyectos del Área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera por medio del cual se solicita la actualización del concepto de viabilidad del predio destinado para el *"Proyecto construcción de la primera fase del Comando de Distrito y Estación de Policía de Cauca"*; priorizado para inversión en la vigencia 2019; de manera atenta informo al señor Mayor, los resultados que arrojó el estudio jurídico – catastral realizado al referido bien, tomando como base los documentos que remitió la unidad policial dueña de la necesidad, así:

TABLA1. PREDIO MUNICIPIO DE CAUCASIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Ubicación:	Municipio de Cauca - Antioquia
Dirección:	Zona Urbana municipio de Cauca Carrera 25 con Calle 30 (fuente título)
Área Terreno:	29.021,02 m2 (Según título). 29.021,02 m2 (Según registro). 28.598,00 m2 (Según Catastro).
Área Construida	1550,45 m2 (Según Catastro).
Título y Propietario:	Declaración Judicial de Pertenencia NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
Documento:	SENTENCIA 220 DE 03-11-2009 Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca
Registro:	Folio de Matrícula No. 015-64870.
Código Catastral	1541001045000500018000000000
No. Predial Nacional	051540100004500050018000000000
Limitantes jurídicos:	No Presenta
Afectaciones:	No presenta.
Clase de suelo por ubicación:	Urbano
Clase de Suelo Por destinación:	Múltiple (Prohibido residencial e industrial)
Disponibilidad redes de servicio público:	Cuenta con redes de energía eléctrica. Acueducto y Alcantarillado.
Índice Ocupación:	80% actividad múltiple
Índice Construcción:	100% actividad múltiple
Altura Permitida	12 pisos

1. Se presentan inconsistencias en áreas de terreno, teniendo en cuenta las contenidas en títulos y registro comparadas con las de Catastro, incumpliendo con la Directiva Conjunta No. SNR 1732 IGAC 221 del 21-febrero-2018, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC y la Superintendencia de Notario y Registro, razón por la cual el Departamento de Policía Antioquia solicito mediante comunicación oficial No S-2019-031913- SUBCO-JEFAD de fecha 20/03/2019, a la Oficina de Catastro de Antioquia los tramites de aclaración de las áreas y linderos del predio referido.

Es importante indicar que de manera concomitante al desarrollo del proyecto, se puede efectuar el procedimiento referido anteriormente, debiendo elaborar escritura pública de aclaración, solicitando la respectiva inscripción ante la oficina de instrumentos públicos del círculo registral del donde se ubica el bien inmueble.



2. De acuerdo con los documentos emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal de Cauca, se indica los siguientes índices para el predio en mención, teniendo presente que la clase de suelo por destinación: Múltiple - Prohibido residencial e industrial) así:

Índice de construcción 100%
Índice de ocupación 80%
Altura permitida 12 pisos

Es de aclarar que los índices enunciados corresponden a porcentajes del área útil del terreno, incluyendo áreas de cesión y retiros; por lo cual se deben presentar los estudios previos del diseño de las instalaciones policiales ante la secretaria de planeación municipal de la localidad, para que sean revisados y avalados en cuanto a la volumetría del área construida (cubierta y descubierta), altura o niveles propuestos, las zonas libres y retrocesos propuestos en los diseños, de igual manera, es preciso indicar, que al momento del desarrollo de la Consultoría de estudios y diseños, es necesaria la revisión y aval por parte del Comité de Diseño del Grupo de Seguimiento a Proyectos del Área de Infraestructura esta Dirección.

3. Revisado el certificado emitido por la secretaria de planeación municipal se conceptúa que el predio no presenta servidumbres (vías, gasoductos, oleoductos, redes eléctricas de alta tensión, entre otros) o afectaciones (ronda de río, espacio público, ampliación de vías, entre otros), y enuncia la limitación que presenta el inmueble al estar ubicado sobre la troncal de occidente, vía de primer orden que comunica el centro del país con la costa atlántica y la cual requiere que al momento de proyectar la construcción se respete un retiro de 15 metros desde el eje de la vía por ser suelo urbano, lo anterior dando alcance al POT aprobado por el consejo municipal mediante Acuerdo municipal No 019 de 2015 y modificado mediante acuerdos No 028 de 2016 y No 006 de 2019.

CONCLUSIONES:

En atención a las anteriores consideraciones desde el aspecto jurídico - catastral, se concluye que el predio objeto del estudio **CUMPLE** para el funcionamiento de las instalaciones del Comando de Distrito y Estación de Policía de Caucasia, previendo subsanar las observaciones enunciadas, acatando las normas urbanísticas, reglamentos de uso, requerimientos ambientales y demás normas generales y específicas aplicables al desarrollo del proyecto de infraestructura.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Javier Rodriguez Forero
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices (Diraf)
Cédula: 79802920
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Dirección Administrativa Y Financiera
Correo: oscar.rodriguez2920@correo.policia.gov.co
28/03/2019 15:37:10

Anexo: No

KR 59 26 21
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-6-NE S-CER431788 CO-SC-6545-1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESTUDIO DE MERCADO